



CUT: 256629-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 1002-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.J

Guadalupe, 15 de diciembre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° **0256629-2025** tramitado por Manuel Vásquez Mestanza, solicitando formalización del uso del agua mediante el otorgamiento de licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15º numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44º, en concordancia con el artículo 64º de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2024-MINAGRI se facilita la formalización del uso de agua, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo.

Que, la Administración Local de Aguas Jequetepeque, mediante Informe Técnico N° 0099-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.J/FBM, se determinó la existencia de 31200,2m³ conforme se viene desarrollando la actividad y se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico.

Asimismo, respecto al derecho de uso de agua superficial concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos dispuestos en el Decreto Supremo N° 001-2024-MINAGRI.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 4F649F97

De conformidad con el literal b), artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Acreditar la disponibilidad hídrica conforme al detalle siguiente:

Nombre del Pozo	Sin nombre	
Tipo de Pozo	Tajo abierto	
Código del Pozo (IRHS)	SN	
Medidor de caudal	Caudalímetro	
Punto de referencia de las mediciones(m/ns)	0	
Profundidad (m)	14	
Diámetro del pozo (cm)	2,4	
Caudal de Aforo (l/s)	7	
Régimen de explotación		
hr/día	días/mes	mes/año
5	7	8

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar las obras de aprovechamiento hídrico que constan de:

Para el aprovechamiento hídrico con fines agrícolas, se identifica las siguientes obras:

- Captación a través de un pozo tajo abierto de 14.00 m de profundidad y un diámetro que de 2.40 m, NE 8.0 m, ND 13.0 m, PR 0 m.
- Un sistema de bombeo conformado por un motor tipo DIESEL de marca Hang Dong de 32 Hp, bomba tipo centrifuga de succión de 4 pulgadas de diámetro de descarga.
- Equipo de control medición ZENNER, ubicado a unos 3 metros del motor instalado para la extracción de agua.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR, licencia de uso Agrario de agua subterráneo a favor de Manuel Vásquez Mestanza, conforme al detalle siguiente:

Ubicación de la Fuente de Agua						
Nombre de la Fuente			Tipo de Fuente	Caudal (l/s) / m3		
Chaman			Acuífero	7		
Ubicación Política			Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84, Zona			
Distrito	Provincia	Departamento	Unidad Geográfica	Este (m)	Norte(m)	Altitud (m.s.n.m.)
San Gregorio	San Miguel	Cajamarca		688146	9210922	237



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 4F649F97

Lugar de uso del agua				
Unidad Productiva o Predio	Nombre: El Frijolillo	U.C: SN	ABR (ha.)	2
Ubicación Política				
Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN GREGORIO	EL PORVENIR	
Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua Coordenadas UTM (WGS84)				
Zona	Este (m)	Norte (m)		
17	688107	9210815		

Nombre del Pozo	Sin nombre	
Tipo de Pozo	Tajo abierto	
Código del Pozo (IRHS)	SN	
Medidor de caudal	Caudalímetro	
Punto de referencia de las mediciones(m/ns)	0	
Profundidad (m)	14	
Diámetro del pozo (cm)	2,4	
Caudal de Aforo (l/s)	7	
Régimen de explotación		
hr/día	días/mes	mes/año
5	7	8

Desagregado mensual del volumen máximo otorgado (m ³)													Volumen Anual (m ³)	
Fuente de Agua	Volumen Mensual													
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
Chaman	0	3610	3996,7	3867,8	3996,7	0	0	3996,7	3867,8	3996,7	3867,8	0	31200,2	
Total	0	3610	3996,7	3867,8	3996,7	0	0	3996,7	3867,8	3996,7	3867,8	0	31200,2	

ARTÍCULO CUARTO.- El titular de la licencia de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento

ARTÍCULO QUINTO.- La licencia de uso de agua otorgada queda afecto al pago de la retribución económica conforme a la legislación vigente



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 4F649F97

ARTÍCULO SEXTO.- Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente resolución a (Manuel Vásquez Mestanza) y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

OSCAR ARRASCO YARRIN
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 4F649F97